Resolución de Gerencia General Regional

Nº 211 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 25 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando Nº 0697-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 20 de marzo del 2025 de la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 415-2025-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el Proveído de fecha 19 de febrero del 2025 de Gerencia General Regional, el Informe N° 0364-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 12 de marzo del 2025, del Gerente Regional de Infraestructura, y el Informe Nº 0745-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios, quienes solicitan emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "*Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)*";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que mediante Informe Nº 0745-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, quien solicito aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo y presupuesto analítico en referencia al sustento técnico para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", de conformidad al siguiente análisis:

(....)

I. ***ANÁLISIS:***

1.1. En referencia al INFORME 774-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UADQ, de las cotizaciones remitidas, nos da la siguiente indagación de mercado:

- **Cotización Nº 1:**
  - **Documento:**
  - **Nombres:** MARCO A. ROMAN VARGAS
  - **Ruc:** 20601217300
  - **Monto cotizado:** S/. 400,000.00
  - **Fecha:** 05/03/2025
- **Cotización Nº 2:**

- Documento: CARTA N° 001-2025-CCC-PRN
- Nombres: ROJAS NAUPAY PERCY
- Ruc: 10224118100
- Monto cotizado: S/ 400,500.00
- Fecha: 05/03/2025

Propuesta de la Sub Gerencia de Estudios para la ELABORACION del Expediente técnico por administración directa:

- **Propuesta administración directa:**
- **Monto:** S/. 300,000.00
- **Fecha:** 26/02/2025

Cuadro Comparativo de costos:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2548238			
NOMBRE	MARCO A. ROMAN VARGAS	ROJAS NAUPAY PERCY	**POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
Monto	**S/ 400,000.00**	**S/ 400,500.00**	**S/. 300,000.00**

3.2. Visto el cuadro comparativo se puede evidenciar que el monto propuesto por la Sub Gerencia de Estudios para la supervisión del Expediente Técnico por Administración Directa es un monto menor a las cotizaciones; razón a ello se determina realizar la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa.

3.3. A razón de que los documentos de los antecedentes anteriormente descritos fueron tramitados, la sub gerencia de estudios requiere de la aprobación del plan de trabajo y presupuesto analítico, mediante una Resolución de Gerencia General Regional, esto con el fin de realizar los requerimientos propios para iniciar con los procedimientos que requiere la supervisión del expediente técnico en físico y digital.

4. ***CONCLUSIONES:***
En mérito al INFORME 00774-2024-GRP-GGR-DGA-DAP/UADQ, donde se remite la cotización correspondiente de justificación de la elaboración del expediente técnico, solicitamos la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ANALÍTICO.

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en cuyo numeral 10 del artículo 2°, en cuanto a los principios de información y especificidad: señala: "Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros (...)";

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, en el numeral 5.5 del artículo 5, señala: "Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. Asimismo, el numeral 5.7, establece: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos (énfasis agregado);

Que, es así que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 2.1 del artículo 21°, señala: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. 21.2 "Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el

análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no" (énfasis agregado);

Que, tal es así, que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0495-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 02 de octubre del 2018, el Gobierno Regional de Pasco, aprueba la Directiva General Nº 012-2018 – "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Pasco", que establece los procedimientos y la información básica referido al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración. evaluación. registro en el Banco de Inversiones y aprobación de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Pasco, el cual establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de la elaboración y evaluación de los expediente técnicos de proyectos de infraestructura, en su artículo 6.1, señala: "El Expediente Técnico estará elaborado por profesionales titulados y habilitados en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a la especialidad (...). Los estudios deben ser realizados por el personal técnico idóneo o especializado. Los errores, deficiencias o transgresiones legales o técnicas en la elaboración y revisión de los Expedientes Técnicos, derivan en responsabilidad administrativa. civil o penal. según el caso, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, ahora bien, la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", tiene por objeto la Elaboración del Expediente técnico a nivel de estudios definitivo del proyecto señalado, apra reducir la brecha existente en infraestructura deportiva y oferta de servicios obtenido mejorar condiciones con los estándares según las normativas vigentes para este sector, de igualmanera el indicado plan fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios, el cual se encuentra refrendado en cada pagina del indicado plan del Expediente Técnico, asimismo contiene Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo, la misma que se detalla:

PRESUPUESTO ANALÍTICO - FORMULACIÓN DEL E.T.

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

NIVEL DE ESTUDIO: EXPEDIENTE TÉCNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2548238

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PLAZO	CANT.	C.U. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	TOTAL PARCIAL (S/.)
01.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						177.300,00
A	PERSONAL TÉCNICO						
1,01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (JEFE DE PROYECTO)	mes	3	1	0,00	0,00	
1,02	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA EN ESTRUCTURAS	mes	3	1	6.500,00	19.500,00	
1,03	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA	mes	3	1	6.500,00	19.500,00	
1,04	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRICA (MECANICA)	mes	3	1	6.500,00	19.500,00	
1,05	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SANITARIA	mes	3	1	6.000,00	18.000,00	
1,06	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTO	mes	3	1	3.500,00	10.500,00	
1,07	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1,08	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE INVERSIONES	mes	3	1	3.500,00	10.500,00	
1,09	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO)	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,1	SERVICIO DE ASISTENCIA EN ESTRUCTURAS PARA PROYECTOS DE INVERSION	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,11	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE ARQUITECTURA	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,12	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERIA (ASISTENTE ELECTRICA Y MECANICAS)	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,13	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERIA (ASISTENTE SANITARIO)	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,14	SERVICIO DE ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1,15	SERVICIO DE DIBUJANTE	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO - Gestión de Proyecto						48.900,00
1,01	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	mes	3	1	2.500,00	7.500,00	
1,02	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	mes	3	1	2.000,00	6.000,00	
1,03	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN RELACIONADOS A ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	mes	3	1	1.500,00	4.500,00	
1,04	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	mes	3	1	1.800,00	5.400,00	
1,05	ASESORÍA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	mes	3	1	5.000,00	15.000,00	
1,06	ASESORÍA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS (ASISTENTE)	mes	3	1	3.500,00	10.500,00	
C	SERVICIOS						50.425,00
1,01	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO TOPOGRÁFICO	Glb	1	1	8.000,00	8.000,00	
1,02	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA (Canteras y fuentes de agua)	Glb	1	1	20.000,00	20.000,00	
1,03	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DEL CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS)	Glb	1	1	3.500,00	3.500,00	
1,04	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS	Glb	1	1	7.000,00	7.000,00	
1,05	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS	Glb	1	1	7.500,00	7.500,00	
1,06	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Glb	1	1	4.425,00	4.425,00	
D	ÚTILES DE OFICINA						2.690,00
1,01	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	und		30	9,00	270,00	
1,02	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	empaque x 500		100	17,50	1.750,00	
1,03	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL NEGRO	und		2	95,00	190,00	
1,04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001C CIAN	und		1	95,00	95,00	
1,05	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001Y AMARILLO	und		1	95,00	95,00	
1,06	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M MAGENTA	und		1	95,00	95,00	
1,07	FORRO DE PLÁSTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 20	und		10	8,00	80,00	
1,08	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 4 in X 60 m	und		2	5,00	10,00	
1,09	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	paquete		15	7,00	105,00	
E	MOVILIDAD Y COMBUSTIBLE						20.685,00
1,01	ALQUILER DE CAMIONETA	mes	3	1	3.500,00	10.500,00	
1,02	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	mes	3	1	2.500,00	7.500,00	
1,03	DIESEL B5 S50 UV	gln	1	150	17,90	2.685,00	
	COSTO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						300.000,00

Que, con Informe Nº 0364-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa evaluación, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico en referencia al sustento técnico para la Elaboración del Expediente Técnico por la Modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO ", por ser inversiones que configuran dentro de los proyectos de inversión pública, al mismo que se ejecutara el Plan será previa solicitud del área responsable de la ejecución, a la aprobación de la certificación presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de nuestra Entidad Regional; a ello solicito remita la aprobación mediante acto resolutivo para la aprobación del Plan;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe Nº 0745-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, y el Informe Nº 0364-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico en referencia al sustento técnico para la Elaboración del Expediente Técnico por la Modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO ", cuyo monto asciende a la suma S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de 3 meses, bajo la modalidad por administración directa los mismos que han sido evaluados por el Sub Gerente de Estudios;

Que, con Memorando Nº 0697-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutivo de Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO ";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB. de fecha 04 de abril del 2023, se resuelve DELEGAR al Gerente General Regional las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado a través del D.S. 004-2019-JUS, concerniente a la 3 **h) Aprobar o denegar las ampliaciones del plazo contractual y suspensión de obras ejecutadas por administración directa;** es así que, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia General Regional la emisión del presente acto resolutivo, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", por la suma S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de 3 meses, bajo la modalidad por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Sub Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios la correcta ejecución del Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", debiendo efectuar la rendición de cuentas que corresponda en el plazo previsto por norma, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la ejecución Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico para la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", será previa solicitud del área responsable de la ejecución, a la aprobación de la certificación presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de nuestra Entidad Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, **será de responsabilidad administrativa, civil y penal**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y demás que intervienen en la elaboración del citado Plan de Trabajo, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Estudios, y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. Exp.: 2959659
Reg. Exp.: 1699993